



## 47.ª Sesión Cerrada de la Asamblea Global de Privacidad

Septiembre de 2025

### Resolución adoptada sobre Educación Digital, Privacidad y Protección de Datos Personales para una Ciudadanía Digital Responsable e Inclusiva

La presente Resolución es presentada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem)

#### **PATROCINADORES:**

- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem)

#### **COPATROCINADORES:**

- Servicio de Protección de Datos Personales de Georgia
- Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires
- Oficina del Comisionado de Información y Privacidad de Columbia Británica
- Comisión Nacional de Tecnologías de la Información y Libertades Públicas, Francia
- Oficina del Comisionado de Privacidad de Bermudas
- Comisión de Protección de Datos de Irlanda
- Comisión de Protección de Información Personal de Corea

## La 47ª Asamblea Global de Privacidad 2025:

**RECORDANDO** la [Resolución sobre los Derechos Digitales de la Niñez de 2021](#), la cual afirma que el respeto a la privacidad es esencial para el empoderamiento, la dignidad y la seguridad de los niños, y subraya la necesidad de políticas educativas adaptadas a sus capacidades evolutivas,

**TENIENDO EN CUENTA** que la [Resolución sobre Plataformas de Aprendizaje en Línea de 2018](#), que exhorta a garantizar que los datos personales del alumnado sean utilizados únicamente con fines pedagógicos y bajo principios de seguridad, transparencia, minimización y participación activa de estudiantes, padres y docentes,

**TOMANDO NOTA** de la [Resolución de 2016 para la Adopción de un Marco Internacional de Competencias sobre Educación en Privacidad](#), que recomienda incluir la educación en materia de protección de datos y privacidad en los programas de estudio y currículos, así como capacitar a los educadores en materia de protección de datos y privacidad para que comprendan las prácticas de privacidad que nos permiten vivir en un entorno digital con confianza, claridad y respeto por los derechos individuales,

**RECONOCIENDO** que la [Resolución sobre el logro de estándares globales de protección de datos de 2023](#) subraya la importancia de salvaguardar los derechos fundamentales de todas las personas, en particular de los niños y grupos vulnerables, cuyo tratamiento de datos personales en contextos como el educativo puede entrañar riesgos significativos para su bienestar, privacidad y desarrollo; y destacando, en este sentido, se destaca la necesidad de aplicar principios robustos de protección de datos —como la legalidad, la rendición de cuentas, la transparencia, la minimización de datos y la proporcionalidad— que garanticen un entorno digital seguro, inclusivo y respetuoso de su dignidad, especialmente frente al uso creciente de tecnologías emergentes,

**REAFIRMANDO** que las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial generativa, representan riesgos específicos para grupos vulnerables, y que deben abordarse desde un enfoque basado en la ética y la privacidad desde el diseño,

**SUBRAYANDO** que los sistemas educativos deben garantizar un tratamiento justo, proporcional y transparente de los datos personales, particularmente de los niños,

**TENIENDO PRESENTE** los hallazgos del [estudio conjunto GPA-ENOC \(2022\)](#) que subrayan la necesidad considerar la capacidad evolutiva de los niños con respecto al contenido digital y los espacios para la niñez,

**PREOCUPADOS** por la creciente exposición de los jóvenes a prácticas indebidas en el tratamiento de sus datos personales por entidades, incluidos actores que no respetan sus derechos digitales, pone de

relieve la urgente necesidad de fortalecer la conciencia pública sobre la protección de datos mediante estrategias innovadoras de comunicación y educación, incluidas aquellas que emplean recursos didácticos como personajes ficticios adaptados a distintos contextos culturales y grupos etarios,

**CONSIDERANDO** que la digitalización de la sociedad ha incrementado la exposición de las personas a los riesgos en línea y al uso indebido de sus datos personales, lo que requiere medidas urgente para fortalecer la educación digital como herramienta clave para aumentar la conciencia de las personas, el control sobre sus datos personales en todas las plataformas digitales y empoderarlas para ejercer sus derechos fundamentales, como la libertad de expresión, el acceso a la información y la no discriminación, proporcionando a las personas de habilidades para utilizar las tecnologías de manera crítica y responsable, promoviendo así la participación social, la toma informada de decisiones y el respeto a la diversidad,

**CONSIDERANDO** que el Consejo de Europa ha designado al año 2025 como el Año de la Ciudadanía Digital, y ha emprendido diversas iniciativas que subrayan el papel central de la protección de datos como un elemento esencial de la ciudadanía digital, incluyendo la elaboración de instrumentos pedagógicos como un Planificador para docentes y escuelas con objetivos de aprendizaje específicos orientados a fortalecer las capacidades de la niñez en el entorno digital;

**TENIENDO EN CUENTA** las valiosas iniciativas emprendidas por diversas Autoridades de Protección de Datos y Privacidad a nivel global, tales como el diseño de materiales educativos especializados ilustrados, en particular, por el [folleto de actividades de sensibilización del GPA/DEWG 2022-2024](#) y la implementación de Programas de Cultura de Protección de Datos Personales, que han contribuido significativamente a sensibilizar a la sociedad sobre los requisitos para respetar este derecho fundamental en los entornos físicos y digitales,

**RECONOCIENDO** el papel fundamental de las autoridades de protección de datos en la reglamentación, gobernanza e implementación de los derechos de privacidad y protección de datos, y su participación activa en iniciativas destinadas a promover una educación integral en materia la materia,

**DESTACANDO** que el [informe anual del Grupo de Trabajo en Educación Digital \(DEWG\) 2022-2023](#) impulsa la creación de capacidades entre las autoridades de protección de datos, así como la colaboración con educadores y padres, mediante la promoción de la alfabetización digital, el intercambio de buenas prácticas y el desarrollo de recursos educativos que fomenten una ciudadanía digital informada, responsable y consciente de los riesgos asociados y pueden tomar decisiones informadas al uso de tecnologías en entornos educativos,

**RECORDANDO** que la colaboración internacional es crucial para enfrentar los retos globales relacionados con la protección de datos y la privacidad, y que las autoridades de protección de datos mantiene un firme compromiso con la cooperación y el intercambio de mejores prácticas en este

campo, y, en particular, a través de [la plataforma de recursos en línea CIRCABC](#) dedicada al GPA,

**AFIRMANDO** que la educación en privacidad, la alfabetización en IA y respeto por la privacidad de los demás debe ser un eje estructural en la formación de una ciudadanía digital crítica, inclusiva y responsable,

**SEÑALANDO** que los programas educativos deben integrar la protección de datos personales, la alfabetización en IA y ciudadanía digital como temas transversales, desde la educación básica hasta la universitaria, a fin de formar ciudadanos empoderados que sean conscientes de su identidad y huella digital, capaces de evaluar los riesgos en línea y de ejercer plenamente sus derechos en el entorno digital,

Por lo tanto, la 47ª Asamblea Global de Privacidad resuelve:

1. Promover la protección de datos personales, la privacidad y la ética tecnológica como ejes transversales desde la educación básica hasta la universitaria, fomentando una ciudadanía digital crítica, informada y segura.

Las acciones recomendadas para los miembros de la GPA pueden incluir:

- Apoyar el desarrollo e implementación de programas educativos que integren la protección de datos personales y la ciudadanía digital como temas transversales desde la educación básica hasta la universitaria, incorporando alfabetización digital, derechos digitales, ética tecnológica y un enfoque de privacidad desde el diseño.
- Impulsar la creación e inclusión de contenidos educativos que permitan comprender y ejercer los derechos en materia de datos personales —como el acceso, la rectificación, cancelación, oposición y portabilidad, entre otros—, así como la reflexión crítica sobre el uso responsable de las tecnologías emergentes.
- Fomentar el desarrollo y uso de tecnologías educativas que integren la privacidad desde el diseño y consideren los principios de ética, legalidad y accesibilidad universal.
- Promover la creación de una insignia o certificación en materia de protección de datos para instituciones educativas que integren buenas prácticas en protección de datos y ciudadanía digital, en colaboración con redes como la Asamblea Global de Privacidad (GPA), la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) y otras redes regionales relevantes que involucren a miembros del GPA.

2. Incitar a los Estados y autoridades a garantizar que los enfoques educativos y normativos en privacidad digital promuevan la legalidad, diversidad e inclusión de todas las personas, particularmente niños y comunidades vulnerables.

Las acciones sugeridas para los miembros del GPA podrían incluir:

- Fomentar entre los responsables de la supervisión y/o gobernanza de las instituciones educativas el desarrollo de políticas educativas inclusivas que contemplen la diversidad cultural, la igualdad y la protección de la privacidad y control sobre los datos personales de los individuos en entornos digitales.
- Fomentar la creación de materiales educativos accesibles y multilingües que garanticen el acceso equitativo a herramientas de protección de datos, especialmente para comunidades marginadas o vulnerables.
- Promover la implementación de mecanismos de garantía de edad como medida para proteger a los niños frente a los riesgos presentes en los entornos digitales, teniendo en cuenta las orientaciones existentes, como la [Declaración Conjunta sobre un Enfoque Internacional Común para la Garantía de Edad](#), y asegurando que dichos mecanismos se diseñen e implementen conforme a los principios proporcionalidad, protección de datos desde el diseño y por defecto y priorizar el interés superior de los niños como consideración primordial.
- Promover la creación y actualización de protocolos<sup>1</sup> de seguridad y privacidad de fácil acceso y comprensión para instituciones educativas, docentes, familias y estudiantes, tanto para el ámbito académico como para la vida diaria.
- Promover un entorno educativo justo, inclusivo y centrado en los derechos humanos, abordando riesgos como el sesgo algorítmico en herramientas educativas mediante mecanismos de supervisión, revisión técnica y evaluación ética.
- Invitar a los responsables políticos y organismos internacionales a incluir explícitamente la violencia de género digital en marcos normativos de protección de datos, estrategias educativas y políticas públicas, reconociendo el riesgo de daños para individuos o grupos de individuos a través del uso indebido de sus datos personales.

---

<sup>1</sup> Los protocolos de seguridad y privacidad digital en el ámbito educativo son conjuntos de normas y procedimientos diseñados para proteger la información personal y académica de estudiantes, docentes y familias. Estos protocolos deben ser claros y accesibles para que todos los miembros de la comunidad educativa comprendan cómo proteger sus datos y garantizar un uso seguro de las plataformas y dispositivos digitales.

3. Fomentar la comprensión, el ejercicio y la defensa de los derechos en materia de datos personales, así como la reflexión crítica sobre el uso ético y responsable de las tecnologías emergentes que promuevan una ciudadanía digital ética, crítica y segura.

A modo de orientación, se identifican las siguientes medidas:

- Promover la participación activa de los niños en el desarrollo, evaluación y cocreación de contenidos educativos y políticas sobre privacidad y ciudadanía digital, garantizando que su interés superior sean una consideración primordial.
  - Explorar metodologías participativas de evaluación que involucren a estudiantes, familias y docentes, para asegurar la pertinencia y eficacia de los programas o recursos de educación digital creados o apoyados por las autoridades de protección de datos, integrando enfoques de seguimiento colaborativo.
  - Fomentar el uso de herramientas pedagógicas creativas, por ejemplo, el “Villano Robadatos” que obtuvo el premio a la “Educación y Conciencia Pública” otorgado por la GPA en la 45ª Reunión Anual, el cine conversatorio y los micrositos, que generen conciencia sobre el riesgo, la violencia digital y la protección de datos desde una edad temprana.
  - Fomentar el desarrollo e implementación de herramientas adaptadas a la edad que permitan a los niños ejercer sus derechos digitales de forma clara, segura y comprensible, con interfaces accesibles y recursos interactivos.
4. Invitar a los encargados de la formulación de políticas y a las organizaciones internacionales a fortalecer los marcos regulatorios, alinear las estrategias con los instrumentos internacionales de derechos humanos y protección de datos y participar activamente en redes y mecanismos de cooperación internacional en el ámbito de la protección de datos en la educación.

Las siguientes iniciativas se proporcionan como ejemplos relevantes de acciones que pueden ser consideradas por las partes interesadas:

- Fomentar hacia los responsables políticos el fortalecimiento de los marcos normativos y el desarrollo de políticas públicas que integren de manera efectiva la protección de datos personales, la alfabetización en IA y la no monetización de datos de los niños en el ámbito educativo, incluyendo contenidos específicos sobre privacidad, seguridad digital y uso responsable de las tecnologías.
- Fomentar la colaboración internacional entre autoridades de protección de datos, reguladores

de seguridad en línea, instituciones educativas, organismos multilaterales y expertos, para desarrollar, compartir y adaptar recursos pedagógicos y buenas prácticas con el objeto de fortalecer la educación digital y la ciudadanía responsable en el entorno digital.

- Invitar a los Estados a alinear sus estrategias educativas, regulatorias y éticas con los instrumentos internacionales de derechos humanos y protección de datos que puedan aplicarse al uso de inteligencia artificial, como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el Convenio 108+ del Consejo de Europa, entre otros.
  - Promover la participación en redes internacionales<sup>2</sup> que impulsen la cooperación en protección de datos en educación, con el objetivo de compartir experiencias, metodologías y marcos comunes de acción.
5. Promover una cultura de privacidad y ética digital mediante la sensibilización, la formación continua, el fortalecimiento de capacidades y mecanismos efectivos de rendición de cuentas en el entorno educativo.

Las acciones para consideración de los miembros del GPA podrían incluir:

- Apoyar el fortalecimiento de capacidades de docentes, padres, madres y personas tutoras en temas de educación digital, protección de datos, inteligencia artificial y uso ético de tecnologías, mediante programas de formación continua y recursos pedagógicos adecuados.
- Promover la rendición de cuentas y supervisión efectiva en la educación digital, privacidad y protección de datos personales para fomentar una ciudadanía digital inclusiva y responsable.
- Colaborar con actores clave del entorno educativo, autoridades de protección y privacidad, incluyendo sociedad civil y sector privado, para crear conciencia entre los niños sobre una cultura de privacidad, protección de datos personales, control de datos personales de los individuos en plataformas digitales y los riesgos asociados al entorno digital, y fortalecer una ciudadanía digital crítica y consciente.
- Desarrollar y promover la coordinación de campañas globales de sensibilización sobre una cultura de privacidad, protección de datos personales y los riesgos asociados al entorno digital —como el ciberacoso, el robo de identidad, fraudes, violencia digital, doxing, la desinformación, información errónea, discurso de odio y uso indebido de datos personales,— dirigidas

---

<sup>2</sup> Entre las redes propuestas se encuentran el Grupo de Trabajo sobre Educación Digital de la Asamblea Global de Privacidad (GPA) y la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD).

especialmente a los niños y sus familias.

- Desarrollar campañas conjuntas con organismos internacionales que difundan mensajes claves sobre privacidad, enfocándose en riesgos actuales como el doxing, los discursos de odio y el uso indebido de datos personales.
- Promover entre las autoridades de protección de datos la implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan medir el impacto real de los programas educativos en la disminución de riesgos digitales y en el empoderamiento de los ciudadanos digitales.
- Promover la adopción de códigos internacionales de conducta digital responsable sobre el uso de datos personales, con especial énfasis en la prevención y denuncia de discursos de odio, violencia de género digital y discriminación en línea, particularmente aquellos que afectan a mujeres y personas de identidades y expresiones de género diversas.

Con esta resolución, los miembros de la Asamblea reafirman su compromiso defendiendo los derechos de privacidad y con el fortalecimiento de una ciudadanía digital informada, crítica, segura e inclusiva.

## Anexo al Proyecto de Resolución sobre Educación Digital, Privacidad y Protección de Datos Personales para una Ciudadanía Digital Responsable e Inclusiva

Este glosario ha sido desarrollado únicamente para los fines de esta resolución y no vincula al GPA de ninguna manera a estas definiciones para resoluciones futuras.

### Glosario

**Alfabetización digital:** Fortalecer la capacidad de utilizar tecnologías digitales de manera segura y responsable.

**Ciudadanía Digital:** Capacidad de participar de manera activa, ética y responsable en entornos digitales, ejerciendo derechos y cumpliendo deberes, con especial atención a la protección de la privacidad y los datos personales.

**Derechos digitales:** Conjunto de derechos fundamentales que protegen a las personas en el entorno digital, incluyendo el derecho a la privacidad, la protección de datos personales y la libertad de expresión en línea.

**Educación digital:** Proceso y acciones orientados a formar a las personas en el uso seguro, ético y responsable de las tecnologías digitales, promoviendo la conciencia sobre la privacidad y la protección de datos personales, así como la capacitación en el uso de herramientas y plataformas digitales.

**Garantía de edad:** Mecanismo o procedimiento para verificar o estimar la edad de los usuarios en entornos digitales, con el fin de proteger a la niñez de riesgos en línea.

**Inclusión digital:** Acceso equitativo y efectivo de todas las personas a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como a los conocimientos y habilidades necesarios para su uso.

**Privacidad desde el diseño:** Principio fundamental que implica incorporar la protección de la privacidad y los datos personales desde las etapas iniciales de desarrollo de productos, servicios y procesos tecnológicos. Esto significa que la privacidad debe ser considerada de forma proactiva y predeterminada, no como un añadido posterior, garantizando que las medidas de protección estén integradas en toda la arquitectura de los sistemas y operaciones que manejan información personal.

**Ética tecnológica:** Compromiso de los usuarios, desarrolladores y autoridades de utilizar y promover tecnologías de manera ética, segura y respetuosa de los derechos humanos.

**Riesgos cibernéticos:** Amenazas y peligros asociados al uso de tecnologías digitales, como fraudes, ciberacoso, robo de datos, violaciones a la privacidad, entre otros.

**Seguridad digital:** Conjunto de prácticas, herramientas y protocolos destinados a proteger la información y los sistemas digitales frente a amenazas como el acceso no autorizado, el robo de datos o los ciberataques.

*La Comisión Federal de Comercio de Estados Unidos se abstiene de esta Resolución.*